



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

050

Fecha: 29/05/2020

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 022 2016 00079 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD COASMEDAS	SERGIO HERNANDEZ PEÑA	Auto que Modifica Liquidacion del Credi	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2016 00145 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JHON JAIRO MOYA RINCON	Auto que Modifica Liquidacion del Credi	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 024 2016 00228 01	Ejecutivo con Titulo Prendario	BANCO FINANDINA S.A.	LUIS CARLOS PRADA BUENO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2016 00309 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -BANAGRARIO-	LUIS ANGEL CAMPOS ORTIZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 010 2016 00332 01	Ejecutivo Singular	JESUS MANTILLA ORDUZ	JOSE RAFAEL MORA SOTO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 020 2017 00083 01	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ALEJANDRO ARDILA PINZON	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 025 2018 00676 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	ERMIDES MUÑOZ RIAÑO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 007 2019 00106 01	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHOAN CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credi	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2019 00189 01	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	TUBOS MATERIALES SUMINISTROS SAS	Auto que Ordena Requerimiento	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2019 00635 01	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PROEQUIMED DS SAS	Auto que Modifica Liquidacion del Credi	28/05/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

ESTADO No. 050

Fecha: 29/05/2020

Días para estado: 1

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/05/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-022-2016-00079
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	COASMEDAS
DEMANDADO	:	SERGIO HERNANDEZ PEÑA
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con dos cuadernos, con 41 y 29 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA INFILLO PEREZ
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante –fls.38-39 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que, la liquidación allegada no cumple con los requisitos del artículo 446 del C.G.P., pues no tomó como base para actualizar el crédito la liquidación aprobada anteriormente ni los valores resultantes en esta, obrante a –fl.31 del expediente.

Vislumbrándose además que la tasa utilizada para calcular los intereses de mora es superior a la que resulta de convertir correctamente la tasa efectiva anual estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia para este efecto en tasa nominal.

Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito a la fecha del presente proveído.

Por consiguiente este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 23 DE MARZO DE 2018 AL 28 DE MAYO DE 2020

(PAGARE N° 239049) SOBRE UN CAPITAL DE:

\$17.811.191

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 17.811.191	23-mar-18	30-mar-18	8	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$108.292
\$ 17.811.191	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$402.533
\$ 17.811.191	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$400.752
\$ 17.811.191	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$398.971
\$ 17.811.191	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$393.627
\$ 17.811.191	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$391.846
\$ 17.811.191	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$390.065
\$ 17.811.191	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$386.503
\$ 17.811.191	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$384.722
\$ 17.811.191	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$382.941
\$ 17.811.191	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$379.378
\$ 17.811.191	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$388.284
\$ 17.811.191	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$382.941
\$ 17.811.191	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$381.159
\$ 17.811.191	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$382.941
\$ 17.811.191	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$381.159
\$ 17.811.191	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$381.159



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

\$ 17.811.191	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$381.159
\$ 17.811.191	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$381.159
\$ 17.811.191	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$377.597
\$ 17.811.191	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$375.816
\$ 17.811.191	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$374.035
\$ 17.811.191	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$372.254
\$ 17.811.191	01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$377.597
\$ 17.811.191	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$375.816
\$ 17.811.191	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$370.473
\$ 17.811.191	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$337.463
Intereses de Mora								\$10.040.642

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Liquidación que viene en firme obrante a -fl.31 con corte 22/03/2018	\$29.951.776
Intereses de Mora del 23/03/2018 al 28/05/2020	\$10.040.642
Total Crédito al 28/05/2020	\$39.992.418

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folios 38-39 del expediente.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020, la suma de \$39.992.418

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-027-2016-00145
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	RF ENCORE S.A.S. CESIONARIO DE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	:	JHON JAIR MOYA RINCON
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con dos cuadernos, con 54 y 8 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA BELLO PEREZ
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante -fls.51-52 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que, para actualizar el crédito no trajo los intereses que vienen de la liquidación en firme, obrante a -fl.34 del expediente.

Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito a la fecha del presente proveído.

Por consiguiente este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 24 DE MARZO DE 2018 AL 28 DE MAYO DE 2020

SOBRE UN CAPITAL DE:

\$54.079.773

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 54.079.773	24-mar-18	30-mar-18	7	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$287.704
\$ 54.079.773	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$1.222.203
\$ 54.079.773	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$1.216.795
\$ 54.079.773	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$1.211.387
\$ 54.079.773	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$1.195.163
\$ 54.079.773	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$1.189.755
\$ 54.079.773	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$1.184.347
\$ 54.079.773	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$1.173.531
\$ 54.079.773	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$1.168.123
\$ 54.079.773	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$1.162.715
\$ 54.079.773	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$1.151.899
\$ 54.079.773	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$1.178.939
\$ 54.079.773	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.162.715
\$ 54.079.773	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.157.307
\$ 54.079.773	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.162.715
\$ 54.079.773	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.157.307
\$ 54.079.773	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.157.307
\$ 54.079.773	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.157.307
\$ 54.079.773	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.157.307
\$ 54.079.773	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.146.491
\$ 54.079.773	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.141.083
\$ 54.079.773	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.135.675
\$ 54.079.773	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.130.267



\$ 54.079.773	01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$1.146.491
\$ 54.079.773	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$1.141.083
\$ 54.079.773	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$1.124.859
\$ 54.079.773	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$1.024.631
Intereses de Mora								\$30.445.106

Liquidación que viene en firme obrante a -fl.34 con corte al 23/03/2018	\$76.619.141
Intereses de Mora del 24/03/2018 al 28/05/2020	\$30.445.106
Capital e Intereses al 28/05/2020	\$107.064.247

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folios 51-52 del expediente.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020, la suma de \$107.064.247

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-024-2016-00228
PROCESO	:	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	:	BANCO FINANCIERA S.A.
DEMANDADO	:	LUIS CARLOS PRADA BUENO
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con un cuaderno, con 107 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA DELIO PEREZ
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante –fls.102-103 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que, los intereses moratorios fueron liquidados desde una fecha anterior a la data en la cual correctamente debían liquidarse los mismos, de conformidad con la liquidación que viene en firme, obrante a –fl.97, como quiera que si bien tomó como fecha inicial para liquidar intereses el 12 de junio de 2019, computó intereses sobre 30 días para dicho mes y no sobre 19 como corresponde.

Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito a la fecha del presente provido.

Por consiguiente este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2019 AL 28 DE MAYO DE 2020

SOBRE UN CAPITAL DE:

\$31.003.653

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 31.003.653	12-jun-19	30-jun-19	19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$420.203
\$ 31.003.653	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$663.478
\$ 31.003.653	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$663.478
\$ 31.003.653	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$663.478
\$ 31.003.653	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$657.277
\$ 31.003.653	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$654.177
\$ 31.003.653	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$651.077
\$ 31.003.653	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$647.976
\$ 31.003.653	01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$657.277
\$ 31.003.653	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$654.177
\$ 31.003.653	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$644.876
\$ 31.003.653	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$587.416
Intereses de Mora								\$7.564.890

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Liquidación que viene en firme obrante a -fl.97 con corte al 11/06/2019	\$62.770.584
Intereses de Mora del 12/06/2019 al 28/05/2020	\$7.564.890
Total Crédito al 28/05/2020	\$70.335.474



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folios 102-103 del expediente.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020, la suma de \$70.335.474

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-027-2016-00309
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	LUIS ANGEL CAMPOS ORTIZ
ASUNTO	:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con dos cuadernos con 105 y 30 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA BELLO PEREZ
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante -fl.103 y corrido el traslado correspondiente: la parte demandada guardó silencio al respecto: no obstante, una vez revisada, se advierte que la misma se encuentra ajustada a las prescripciones legales, siendo del caso su aprobación, así mismo se procederá a actualizarla, aprobándola en los siguientes términos:

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 AL 28 DE MAYO DE 2020

(PAGARE N° 725060010344557-2) SOBRE UN CAPITAL DE:

\$5.693.822

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 5.693.822	15-feb-20	29-feb-20	16	19,69%	29,54%	26,16%	2,18%	\$66.200
\$ 5.693.822	01-mar-20	30-mar-20	30	19,19%	28,79%	25,57%	2,13%	\$121.278
\$ 5.693.822	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$118.431
\$ 5.693.822	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$107.879
Intereses de Mora								\$413.788

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Liquidación presentada por la parte demandante a -fl.103 con corte al 14/02/2020	\$12.890.488
Intereses de Mora del 15/02/2020 al 28/05/2020	\$413.788
Total Crédito al 28/05/2020	\$13.304.276

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:

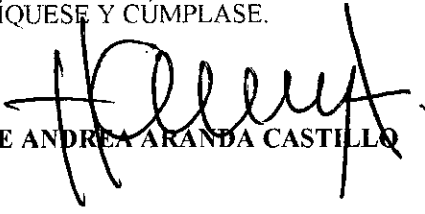
PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 103 del expediente por lo expuesto en la parte motiva, no obstante se procede a actualizar a la fecha del presente proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

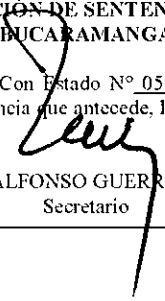
Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020 la suma de \$13.304.276

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-010-2016-00332
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	JESUS MANTILLA ORDUZ
DEMANDADO	:	JOSE RAFAEL MORA SOTO
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con dos cuadernos, con 44 y 40 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA BILLO PEREZ,
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante –fls.40-42 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que, la liquidación allegada no cumple con los requisitos del artículo 446 del C.G.P., pues no tomó como base para actualizar el crédito la liquidación aprobada anteriormente ni los valores resultantes en esta, obrante a –fls.38-39 del expediente.

Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito a la fecha del presente proveído.

Por consiguiente este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 2018 AL 28 DE MAYO DE 2020
SOBRE UN CAPITAL DE \$15.000.000 LETRA DE CAMBIO 1

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 15.000.000	15-ago-18	30-ago-18	16	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$176.000
\$ 15.000.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$328.500
\$ 15.000.000	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$325.500
\$ 15.000.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$324.000
\$ 15.000.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$322.500
\$ 15.000.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$319.500
\$ 15.000.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$327.000
\$ 15.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$322.500
\$ 15.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$321.000
\$ 15.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$322.500
\$ 15.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$321.000
\$ 15.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$321.000
\$ 15.000.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$321.000
\$ 15.000.000	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$321.000
\$ 15.000.000	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$318.000
\$ 15.000.000	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$316.500
\$ 15.000.000	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$315.000
\$ 15.000.000	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$313.500
\$ 15.000.000	01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$318.000
\$ 15.000.000	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$316.500
\$ 15.000.000	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$312.000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

\$ 15.000.000	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$284.200
Intereses de Mora								\$6.866.700

Liquidación que viene en firme obrante a -fls.38-39 con corte 14/08/2018	\$35.499.000
Intereses de Mora del 15/08/2018 al 28/05/2020	\$6.866.700
Capital e Intereses al 28/05/2020	\$42.365.700

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 2018 AL 28 DE MAYO DE 2020
SOBRE UN CAPITAL DE \$3.000.000 LETRA DE CAMBIO 2

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 3.000.000	15-ago-18	30-ago-18	16	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$35.200
\$ 3.000.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$65.700
\$ 3.000.000	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$65.100
\$ 3.000.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$64.800
\$ 3.000.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$64.500
\$ 3.000.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$63.900
\$ 3.000.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$65.400
\$ 3.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$64.500
\$ 3.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$64.200
\$ 3.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$64.500
\$ 3.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$64.200
\$ 3.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$64.200
\$ 3.000.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$64.200
\$ 3.000.000	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$64.200
\$ 3.000.000	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$63.600
\$ 3.000.000	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$63.300
\$ 3.000.000	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$63.000
\$ 3.000.000	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$62.700
\$ 3.000.000	01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$63.600
\$ 3.000.000	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$63.300
\$ 3.000.000	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$62.400
\$ 3.000.000	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$56.840
Intereses de Mora								\$1.373.340

Liquidación que viene en firme obrante a -fls.38-39 con corte 14/08/2018	\$5.550.280
Intereses de Mora del 15/08/2018 al 28/05/2020	\$1.373.340
Capital e Intereses al 28/05/2020	\$6.923.620

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Obligación Letra de Cambio N° 1	\$42.365.700
Obligación Letra de Cambio N° 2	\$6.923.620
Total Crédito al 28/05/2020	\$49.289.320

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folios 40-42 del expediente.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020, la suma de \$49.289.320

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-020-2017-00083
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	LUIS ALEJANDRO ARDILA PINZON
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con un cuaderno con 122 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA BELLO PEREZ
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante -fls.119-120 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada, se advierte que la misma se encuentra ajustada a las prescripciones legales, siendo del caso su aprobación, así mismo se procederá a actualizarla, aprobándola en los siguientes términos:

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 AL 28 DE MAYO DE 2020
SOBRE UN CAPITAL DE \$4.526.304 (PAGARE N° 060016100016745)

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 4.526.304	15-feb-20	29-feb-20	16	19.69%	29.54%	26.16%	2.18%	\$52.626
\$ 4.526.304	01-mar-20	30-mar-20	30	19.19%	28.79%	25.57%	2.13%	\$96.410
\$ 4.526.304	01-abr-20	30-abr-20	30	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	\$94.147
\$ 4.526.304	01-may-20	28-may-20	28	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	\$85.758
Intereses de Mora								\$328.941

Liquidación presentada por la parte demandante a -fls.119-120 con corte al 14/02/2020	\$9.130.445
Intereses de Mora del 15/02/2020 al 28/05/2020	\$328.941
Capital e Intereses al 28/05/2020	\$9.459.386

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 AL 28 DE MAYO DE 2020
SOBRE UN CAPITAL DE \$4.526.304 (PAGARE N° 060016100016746)

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 5.905.932	15-feb-20	29-feb-20	16	19.69%	29.54%	26.16%	2.18%	\$68.666
\$ 5.905.932	01-mar-20	30-mar-20	30	19.19%	28.79%	25.57%	2.13%	\$125.796
\$ 5.905.932	01-abr-20	30-abr-20	30	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	\$122.843
\$ 5.905.932	01-may-20	28-may-20	28	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	\$111.898
Intereses de Mora								\$429.203

Liquidación presentada por la parte demandante a -fls.119-120 con corte al 14/02/2020	\$12.162.578
Intereses de Mora del 15/02/2020 al 28/05/2020	\$429.203
Capital e Intereses al 28/05/2020	\$12.591.781



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Obligación Pagare N° 060016100016745	\$9.459.386
Obligación Pagare N° 060016100016746	\$12.591.781
Total Crédito al 28/05/2020	\$22.051.167

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 119-120 del expediente por lo expuesto en la parte motiva, no obstante se procede a actualizar a la fecha del presente proveído.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020 la suma de \$22.051.167

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-025-2018-00676
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	BAGUER S.A.
DEMANDADO	:	ERMIDES MUÑOZ RIAÑO
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con dos cuadernos, con 72 y 24 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA BELLO PÉREZ
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante -fl.58 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que, para algunos periodos la tasa utilizada para calcular los intereses de mora es diferente a la estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito a la fecha del presente proveído.

Por consiguiente este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 18 DE JULIO DE 2017 AL 28 DE MAYO DE 2020

(PAGARE N° BUC-31483) SOBRE UN CAPITAL DE:

\$2.120.878

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 2.120.878	18-jul-17	30-jul-17	13	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$22.057
\$ 2.120.878	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$50.901
\$ 2.120.878	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$49.841
\$ 2.120.878	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$49.204
\$ 2.120.878	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$48.780
\$ 2.120.878	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$48.568
\$ 2.120.878	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$48.356
\$ 2.120.878	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$48.992
\$ 2.120.878	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$48.356
\$ 2.120.878	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$47.932
\$ 2.120.878	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$47.720
\$ 2.120.878	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$47.508
\$ 2.120.878	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$46.871
\$ 2.120.878	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$46.659
\$ 2.120.878	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$46.447
\$ 2.120.878	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$46.023
\$ 2.120.878	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$45.811
\$ 2.120.878	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$45.599
\$ 2.120.878	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$45.175
\$ 2.120.878	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$46.235
\$ 2.120.878	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$45.599
\$ 2.120.878	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$45.387



\$ 2.120.878	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$45.599
\$ 2.120.878	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$45.387
\$ 2.120.878	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$45.387
\$ 2.120.878	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$45.387
\$ 2.120.878	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$45.387
\$ 2.120.878	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$44.963
\$ 2.120.878	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$44.751
\$ 2.120.878	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$44.538
\$ 2.120.878	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$44.326
\$ 2.120.878	01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$44.963
\$ 2.120.878	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$44.751
\$ 2.120.878	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$44.114
\$ 2.120.878	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$40.184
Intereses de Mora								\$1.597.758

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Capital	\$2.120.878
Intereses de Mora del 18/07/2018 al 28/05/2020	\$1.597.758
Total Crédito al 28/05/2020	\$3.718.636

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad,

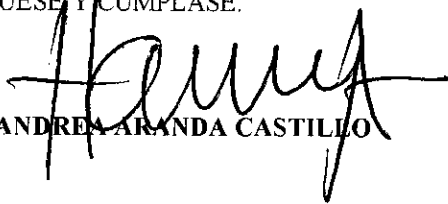
RESUELVE:

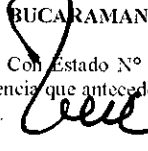
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folio 58 del expediente.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020, la suma de \$3.718.636

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-007-2019-00106
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	:	JHOAN CARLOS HERNANDEZ JIMENEZ
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con dos cuadernos con 90 y 31 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA BELLO PEREZ
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante -fl.88 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada, se advierte que la misma se encuentra ajustada a las prescripciones legales, siendo del caso su aprobación, así mismo se procederá a actualizarla, aprobándola en los siguientes términos:

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 15 DE FEBRERO DE 2020 AL 28 DE MAYO DE 2020
SOBRE UN CAPITAL DE \$7.799.934 (PAGARE N° 060016100011922)

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 7.799.934	15-feb-20	29-feb-20	16	19,69%	29,54%	26,16%	2,18%	\$90.687
\$ 7.799.934	01-mar-20	30-mar-20	30	19,19%	28,79%	25,57%	2,13%	\$166.139
\$ 7.799.934	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$162.239
\$ 7.799.934	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$147.783
Intereses de Mora								\$566.848

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Liquidación presentada por la parte demandante a -fl.88 con corte al 14/02/2020	\$16.163.804
Intereses de Mora del 15/02/2020 al 28/05/2020	\$566.848
Total Crédito al 28/05/2020	\$16.730.652

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folio 88 del expediente por lo expuesto en la parte motiva, no obstante se procede a actualizar a la fecha del presente proveído.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020 la suma de \$16.730.652

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUARAMANGA
CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-029-2019-00189
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	BANCO BBVA
DEMANDADO	:	TUBOS, MATERIALES Y SUMINISTROS S.A.S. Y OTRO
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso dos cuadernos con 84 y 19 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA BELLO PEREZ
Contador Liquidador

Previo a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada a folio 77 del expediente, se ordena REQUERIR a la parte demandante, para que respecto de la obligación correspondiente al Pagaré N° 00130333339602359931 aclare las razones por las cuales tomó un capital inferior al decretado en el mandamiento de pago y consecuencial auto que ordenó seguir adelante, como quiera que tomó como capital la suma de \$33.928.041 y no \$67.856.082 como corresponde.

Si lo anterior obedece a abonos efectuados a la obligación, informe el monto, fecha de realización y forma de aplicación de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-03-005-2019-00635
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	:	PROEQUIMED DS S.A.S
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.
Al despacho de la señora Juez el presente proceso con un cuaderno, con 60 folios, para su conocimiento. Provea.

PAOLA ABELLO PEREZ
Contador Liquidador

Presentada la liquidación del crédito por la parte demandante –fls.54-55 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que, para el mes de septiembre de 2016 la tasa utilizada para calcular los intereses de mora es diferente a la estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito a la fecha del presente provido.

Por consiguiente este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos.

INTERESES MORATORIOS DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 28 DE MAYO DE 2020
SOBRE UN CAPITAL DE \$54.274.374 PAGARE N° 9005848170

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES
\$ 54.274.374	24-sep-19	30-sep-19	7	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$271.010
\$ 54.274.374	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.150.617
\$ 54.274.374	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.145.189
\$ 54.274.374	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.139.762
\$ 54.274.374	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.134.334
\$ 54.274.374	01-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$1.150.617
\$ 54.274.374	01-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$1.145.189
\$ 54.274.374	01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$1.128.907
\$ 54.274.374	01-may-20	28-may-20	28	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$1.028.318
Intereses de Mora								\$9.293.943

Capital	\$54.274.374
Intereses de Mora del 24/09/2019 al 28/05/2020	\$9.293.943
Capital e Intereses al 28/05/2020	\$63.568.317

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que antecede.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

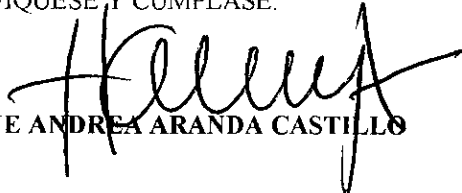
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folios 54-55 del expediente.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

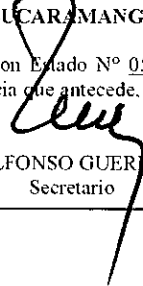
Tener como valor total de la liquidación del crédito al 28 de mayo de 2020, la suma de \$63.568.317

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 050 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 29 de mayo de 2020, a las 8 a.m.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario